

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de enero de dos mil veinticuatro

Proceso	Verbal sumario (Pago de lo no debido)
Demandantes	Universidad de Medellín
Demandado	Promusic S.A.S.
Radicación	05001-31-03-008-2023-00402-00
Instancia	Primera
Interlocutorio	33
Asunto	Admite demanda

Subsanado el defecto que adolecía la demanda, aludido en el auto inadmisorio del 1º de diciembre de 2023, notificado por estados el 04 del mismo mes y año, el Despacho observa que la misma reúne las formalidades exigidas en los artículos 82 y ss, por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la demanda del proceso verbal sumario de pago de lo no debido, promovido por **UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN** con Nit 890902920-1 contra de **PROMUSIC S.A.S.** con Nit 811037266-4.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente del auto admisorio a la parte demandada, y córrasele traslado por el término de días (10) días. La notificación deberá efectuarse conforme con los artículos 290 a 293 del Código General del Proceso en la dirección aportada en la demanda o de conformidad al artículo 8º de la ley 2213 de 2022 mediante correo electrónico.

TERCERO: Previo a decretar la medida cautelar solicitada, la parte demandante deberá prestar caución equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de las pretensiones estimadas en la demanda con el fin de responder por las costas y perjuicios derivados de la práctica de la medida cautelar solicitada, de conformidad a lo establecido en el No. 2 del art. 590 del C.G.P., es decir, sobre la suma de \$209.764.567.

CUARTO: Se reconoce personería para actuar en representación de la parte demandante al abogado Lucas Cadavid Arango con T.P No. 112.964 del C. S. de la J. conforme al poder conferido.

Remítase el link del expediente al correo electrónico que indicó en la demanda lucas.cadavid@cardinal.com.co

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

02

Correo de este Despacho: ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Link del micrositio del Juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>

Teléfono: 2622625